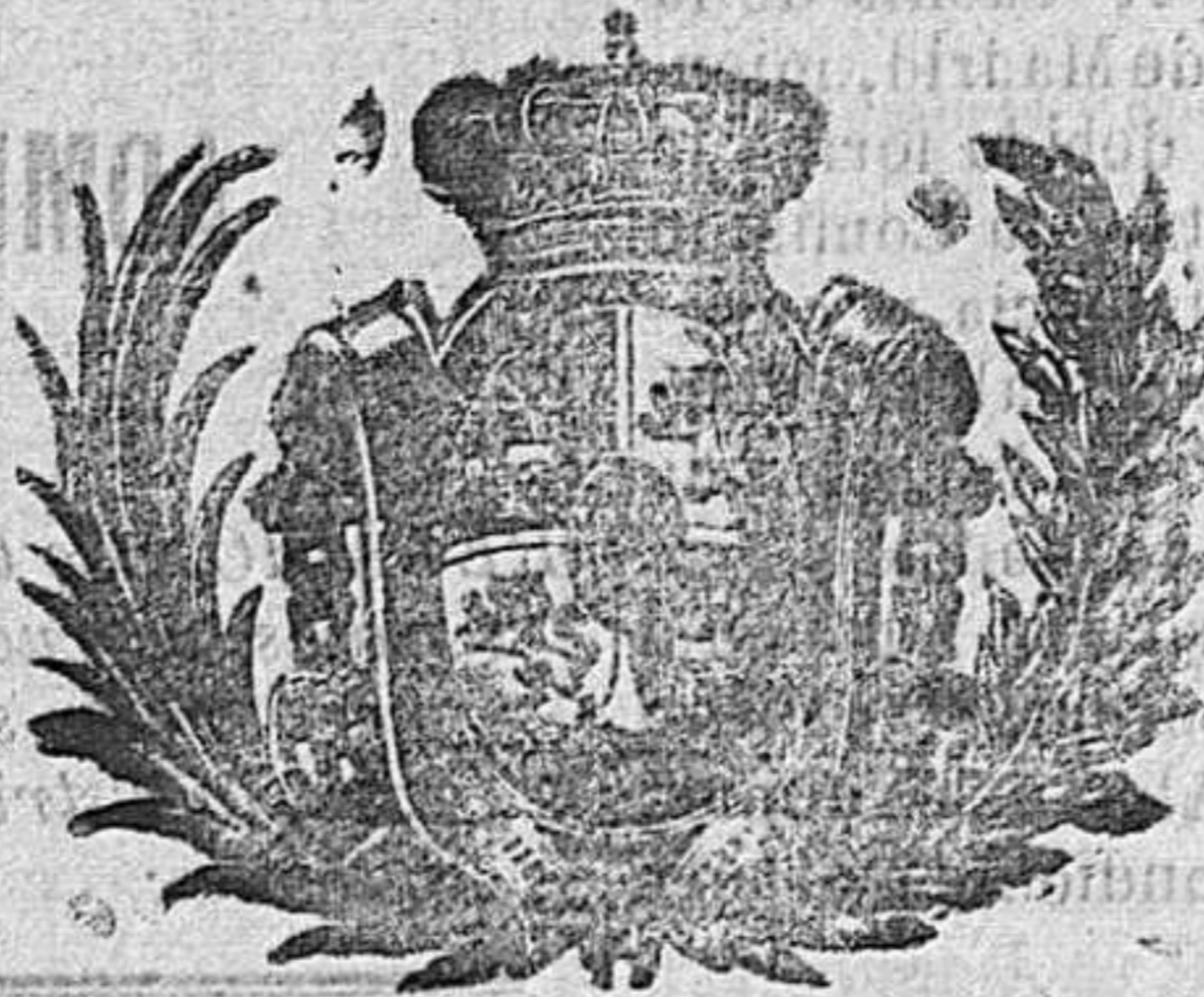


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono num. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)  
No se publicará en este periódico ninguna disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razas de franqueo, trimestre. . . 15 »  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA:**  
Calle de Victorio, 7 y Páco, 5  
En Cartagena, D. Carlos Molina; calle de Villamarín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en él la obligación que contrae el rematante (si el hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se debiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.  
(«Gaceta» de 13 Septiembre 1890.)

### Tercera sección.

Número 498.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 2 de Septiembre de 1890.

Presidencia del Sr. Parra

Con asistencia de los Sres. Diputados Abellán, Marín, González y Cándido. Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Moratalla.

Reemplazo de 1889.

116 Segundo Martínez Botía; tallecido, que se reclame el certificado que lo acredita.

Reemplazo de 1890.

Ulea.

11 Polonio Miñano Moreno; alega tener un hermano en el ejército, no justifica para el 13 del actual.

Reemplazo de 1887.

9 Valentín López Ayala; no citado, para el 13 del actual.

Reemplazo de 1889.

Campos.

5 José Garrido Almagro; alega tener un hermano en el ejército con otro impedido, no se presenta á ser reconocido, para el 13 del actual.

Reemplazo de 1888.

Lorca, cuarta sección.

68 Juan Campoy Martínez; no citado, que lo sea para el 13 del actual.

Reemplazo de 1889.

114 Pedro Ruzafa Merlós; alega tener un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1890.

Lorca, tercera sección.

113 Tomás Martínez Oliver; excepción sobrevenida, padre impedido, no se presenta á ser reconocido, para el 13 del actual.

Lorca, según la sección.

18 Cristóbal Jiménez Campos; padre impedido; excepción sobrevenida, reconoció el padre, impedido, no justifica, para el 13 del actual.

Reemplazo de 1887.

Murcia, tercera sección.

40 Francisco Mompeán Viguera; alega tener un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1883.

3 Andrés Carrasco Aliaga; alega tener un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1889.

Murcia, cuarta sección.

42 Esteban Jaca Mengual; alega tener un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Murcia, séptima sección.

113 José Martínez Nicolás; no citado, para el 13 del actual.

Reemplazo de 1887.

186 Tomás Magaña Sánchez; alega tener un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1888.

Totana.

107 Salvador Martínez Navarro; alega tener un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Caravaca.

25 Eugenio Castillo López; ce observación, reconocido, inútil; excluido temporalmente.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 3 de Septiembre de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Abellán, González, Cándido y Marín.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Quedó enterada la Comisión de las Reales órdenes por las que se confirman los fallos de esta Corporación que declaró soldados sorteables á los mozos Manuel Sánchez Álvarez, del alistamiento de Caravaca, para el primer reemplazo de 1885; Eduardo Pérez Gómez, de Alhama, para 1889, y Antonio Rosa Saura, de La Unión, para el ac-

tual, y acordó se unan á sus expedientes y se hagan las anotaciones oportunas en los asientos respectivos.

También quedó enterada de las Reales órdenes por las que se revocan los fallos de esta Comisión que declaró soldados sorteables á los mozos del reemplazo actual Antonio Perea Martínez, de Abanilla; Gregorio Manuel Iniesta, de la sexta sección de Murcia, y Asensio Sánchez Martínez, de la quinta de Cartagena; al del reemplazo de 1889 Joaquín Montesinos Carrión, de la misma sección de la citada ciudad; al de 1888 Francisco Hernández López, de igual sección, y al de 1889 Pedro Cebrán Meoro, de la primera de Murcia; y mandó se abra nuevo juicio á los interesados, acordando se hagan las oportunas citaciones á los mozos ó sus representantes, á fin de que comparezcan ante esta Comisión el día 24 del actual, para justificar sus alegaciones.

Asimismo quedó enterada de los oficios en el que el Excmo. Sr. D. Pascual de la Calle, participa haber tomado posesión de la Comandancia militar de esta provincia y el de D. Angel Aznar que manifiesta haber cesado en el expresado cargo que interinamente desempeñaba, acordando se manifieste al primero la satisfacción con que la Corporación ha visto su nombramiento.

Visto el expediente instruido á consecuencia de la clasificación que corresponde al mozo Antonio García Barbosa, alistado en Cieza para el reemplazo de este año, enterada de la solicitud dirigida á S. M. por el padre del mozo, pidiendo se le releve de la nota de comprendido en el art. 30 de la ley, acordó la Comisión se manifieste al Sr. Gobernador que en su opinión son de estimar las razones que expone el recurrente y considera puede absolversele de la penalidad aludida, como gracia especial, si hay términos hábiles para ello.

En el expediente que se instruye con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Gués Oliv, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Mazarrón que le destituyó del cargo de Inspector de carnes de dicha villa, acordó la Comisión se manifieste al Sr. Gobernador que para poder evacuar el informe que se le pide, es indispensable tener á la vista el expediente instruí-

do ante el Ayuntamiento y el escrito en que el interesado se alzó del acuerdo del Municipio, á fin de tener suficientes antecedentes para juzgar sobre la procedencia ó improcedencia de la reclamación.

Se aprueba la distribución de fondos para los pagos que podrán hacerse en el mes de Octubre próximo.

En vista del oficio en el que el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de Madrid interesa se retenga al escribiente D. Arturo García Castro la parte legal de sueldo que disfruta y se entregue periódicamente á D. Mariano Baleriola Albaladejo hasta completar la suma de 217'50 pesetas, conforme el interesado, acordó la Comisión se lleve á efecto la retención y entrega en la forma dispuesta por el Juzgado, comunicando al Habilitado la oportuna orden.

Vistas las cuentas de los gastos ocasionados en los meses de Junio y Julio en la Cárcel de Cartagena, y la de la de Murcia en el de Julio, hallándolas debidamente justificadas, acordó la Comisión su aprobación y que sus importes respectivos de 1.763'87 pesetas, 1.203'47 y 1.415'41, se abonen en la forma establecida.

Asimismo acordó aprobar la certificación que acredita los trabajos ejecutados por el contratista de las obras de la carretera de Moratalla á la Fuente del Pino, y que se abone el importe de los mismos, ascendente á 2.984'86 pesetas, al contratista D. Manuel Gallego.

Accediendo á lo solicitado por don Joaquín Ibáñez, acordó la Comisión que la plaza de Administrador de la Casa de Misericordia que se le concedió con carácter de interino, no se publique como vacante para su provisión por Sargentos y licenciados del Ejército, sin perjuicio de que constituya en el término legal fianza suficiente á responder de 10.000 pesetas.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 4 de Septiembre de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Abellán, González, Cándido y Marín.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

La Comisión quedó enterada y acordó se unan á sus expedientes haciendo las anotaciones oportunas de las Reales órdenes por las que se confirman los fallos que declararon soldados sorteables á los mozos del reemplazo de 1888 y alistamiento de La Unión Francisco Córdoba Gil y Cristóbal García Barbol.

También quedó enterada la Comisión del oficio en el que se participa

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

RELACION de los industriales de los pueblos que se dirán, que han sido declaradas sus cuotas como partidas fallidas, correspondientes á los trimestres que también se detallan á continuación, los cuales, con expresión de nombres, industrias, fecha de la insolvencia y demás pormenores, son los siguientes:

Número de orden	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.	Fecha de la insolvencia.	Causas que la motivan.
<b>Mazarrón.</b>				
<i>Primer trimestre del año económico de 1889-90.</i>				
1	Francisco Juan Esteban, vendedor aceite y frutos coloniales, San Miguel.	160 28		
6	Pedro Acosta Izquierdo, vendedor harinas por mayor, Purisima.	60 87		
7	Ginés Gallego Sáez, id.	60 87		
13	Francisco Román, vendedor tejidos.	50 72		
14	Antonio Solano Martínez, vendedor vinos por mayor.	40 58		
15	Alfonso Molina Molina, id., Lardines.	40 58		
16	Juan Morales Acosta, tienda comestibles, San Miguel.	30 44		
17	Sres. Prat y Zamora, id., Verdura.	30 44		
18	Francisco Campillo Sáez, id., Lardines.	30 44		
21	Andrés García Martínez, id., plaza Pública.	30 44		
25	Miguel Gallego Sánchez, id., Serreta.	30 44		
29	Manuel Pérez Acosta, id.	30 44		
30	Paulino Ramírez Barrio, id., plaza Pública.	30 44		
31	Pedro Vivancos Pérez, id.	30 44		
34	Antonio Barbarán Infera, id., Calatrava.	30 44		
36	Diego Fernández Caparrós, id., Calvario.	30 44		
37	Ginesa Campillo Morales, id., Palmera.	30 44		
38	José Navarro Navarro, id., Santa Lucía.	30 44		
42	Miguel García Ballesta, id., Malecón.	30 44		
43	Santiago Hernández Bermejo, id., Progreso.	30 44		
44	Andrés Zamora Navarro, id., Cervantes.	30 44		
45	Fabián Paredes Vivancos, id., Carril.	30 44		
46	Francisco Zamora Campillo, id., Carrión.	30 44		
47	José García García, id., Pedreras.	30 44		
49	Isabel Rabal García, vendedor loza y cristal, Pino.	30 44		
50	Antonio Alacid García, id., aguardientes y licores, Purisima.	30 44		
51	Blas Fernández Vélez, taberna, plaza Pública.	15 90		
54	Antonio Jorquera Ríos, id., id.	15 90		
55	Juan López Martínez, id.	15 90		
59	Juan José Méndez Navarro, id., plaza Pública.	15 90		
62	Juan José Sánchez Paredes, id., San Diego.	15 90		
63	Sebastián Segura López, id., plaza Pública.	15 90		
64	Mateo Vivancos López, id., id.	15 90		
65	Juan Vivancos Segura, id., id.	15 90		
67	Gregorio Sánchez García, vendedor harinas por menor, Pino.	15 90		
68	María Fuentes Martínez, id., Ensanche.	11 16		
72	M.ª Ballesta García, tienda abacería, Barrio nuevo.	11 16		
73	Bartolomé Carvajal García, id., San Andrés.	11 16		
74	Ginés Campillo Carvajal, id., Marmolejo.	11 16		
78	Francisco Granados Méndez, id., plaza Pública.	11 16		
83	Francisco Muñoz Manresa, id., Santa Rita.	11 16		
85	Leonor Vivancos García, id., plaza Pública.	11 16		
87	Salvador Sánchez Zamora, id., Sagunto.	11 16		
88	Gaspar Morales Navarro, id., Barrio nuevo.	11 16		
90	Luis López Valverde, id., plaza Pública.	11 16		
93	Miguel García Acosta, id., id.	11 16		
94	Pascual Molina Martínez, id., Ermitas.	11 16		
96	Antonio Martínez Ponce, id., Malecón.	11 16		
97	Antonio García Fernández, id., Cervantes.	11 16		
98	Aguada Rodríguez García, id.	11 16		
99	Antonio García Roja, id., Galileo.	11 16		
100	Antonio Moreno Acosta, id., Santa Lucía.	11 16		
101	Antonio Gallego Acosta, id., Pedreras.	11 16		
102	Dolores Vera Alarcón, id., Carril.	11 16		
103	Francisco Francés Martínez, id., Ermitas.	11 16		
104	Francisco Piqueras Sánchez, id., Cervantes.	11 16		
105	Francisco García Segura, id., Subida.	11 16		
106	Fernando Vivancos López, id., plaza Pública.	11 16		
107	Nicolás Ribera, vendedor loza entrefina, id.	11 16		
108	Pedro Mula Hernández, id., Ermitas.	11 16		
109	Julián Avellaneda Navarrete, vendedor tocino y embutidos, Verdura.	11 16		
114	Blas Fernández Vélez, vendedor pescado fresco, Plaza pública.	11 16		
115	Pedro Vivancos Alvarez, id., id.	11 16		
116	José Vélez Martínez, id., id.	11 16		
117	Ginés Vivancos Segura, id., id.	11 16		
118	Antonio Muñoz Martínez, cacharrería, Granero.	7 11		
120	María Delgado González, vendedor frutas, plaza Pública.	7 11		
121	Isabel María González García, id., id.	7 11		

8 AGOSTO 1890

INSOLVENTES

el estado y adelanto de las obras que se ejecutan en el último trozo de la carretera de Moratalla á la Fuente del Pino.

Visto el expediente instruido con motivo del recurso interpuesto por don Ignacio Rodríguez Martínez contra el acuerdo del Ayuntamiento de Caravaca, que le desestimó la reclamación del pago de los haberes devengados por el mismo, como Médico titular de dicha villa y el importe de varios reconocimientos de quintos, acordó la Comisión se manifieste al Sr. Gobernador que es indispensable para evacuar el informe que se le pide, remita el Alcalde de Caravaca certificación del día en que el Sr. Rodríguez presentó el recurso de alzada.

Visto asimismo el interpuesto por D. Ginés Martínez Fernández, contra un acuerdo del Ayuntamiento de San Javier que le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal, acordó la Comisión que considera preciso se reclame del Alcalde de la expresada villa el expediente que la Corporación municipal ha debido instruir sobre este asunto, con certificación literal del acuerdo apelado, para en su vista informar lo que proceda.

Puesto al despacho el expediente instruido á causa del recurso interpuesto por D. Francisco Peña B. quero, contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta capital que autorizó á D. Juan Guerrero para establecer un kiosco en la plaza de Jutrú, acordó la Comisión se manifieste al Sr. Gobernador, que no aclarándose suficientemente en las condiciones estipuladas, las relaciones jurídicas que se crean entre la Corporación y el concesionario, entienda debe devolverse el expediente á fin de que acuerde y determine de una manera precisa la naturaleza del contrato que ha de celebrarse con D. Juan Guerrero para la ocupación de una parte de la vía pública, el tiempo de duración y las causas que puedan motivar la rescisión del mismo dentro del tiempo estipulado.

La Comisión acordó se solicite del Sr. Gobernador disponga se entregue al contratista de las obras de la carretera de Moratalla á la Fuente del Pino, alguna cantidad de sulfato de quinina para combatir los efectos del paludismo que se ha desarrollado entre los trabajadores de las citadas obras.

También acordó la Comisión se devuelva al Sr. Gobernador la cuenta de los gastos ocasionados por el Subdelegado de Medicina en Caravaca en la visita girada á la Colonia de Santa Isabel, á fin de que se subsanen los reparos que han ofrecido á su examen y se justifique dicha cuenta en la forma que dispone la ley.

Igualmente acordó la expresada Comisión se remita al Director del Hospital de San Juan de Dios, la relación de las estancias causadas en el manicomio de Cádiz por la demente Emilia Cano López, para que surta sus efectos.

Asimismo acordó se manifieste á quien corresponda que no es posible acceder á la pretensión del Director del manicomio de Cienpueylos y Superiora de las Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Jesús, de que los dementes de ambos sexos hijos de esta provincia que existen en aquel Asilo, permanezcan en él; pudiendo disponer por lo tanto su remisión á esta capital, con la documentación que justifique el deber que tiene esta Corporación de atender á su manutención y asistencia.

Ordenado por el Sr. Gobernador el ingreso interino en el departamento de dementes del Hospital de San Juan de Dios de los presuntos alienados precedentes del manicomio de Madrid, Dolores Martínez Manzanera, Antonio Carbonell Piqueras y Baldomero Córdoba Madrigal, acordó la Comisión confirmar dicho ingreso en concepto de observación y que permanezcan en

el expresado Asilo por cuenta de la Diputación provincial de Madrid, mientras no se justifica en debida forma la obligación en que está esta Comisión de atender á su subsistencia y curación; haciéndose saber así al Excelentísimo Sr. Presidente de la repetida Diputación provincial de Madrid.

La Comisión acuerda se abonon á los escribientes temporeros D. Diego Jimeno y D. Joaquín Almansa Yelmas, sus haberes correspondientes al mes de Agosto último.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión el día 11 de Septiembre de 1890.

Presidencia del Sr. Parra. Con asistencia de los Sres. González, Marín y Abellán.

Lefda el acta de la anterior, fué aprobada.

Acuerda la Comisión pase á informe del Sr. D. Pascual Abellán como ponente, el expediente instruido con motivo del recurso interpuesto por don Aquilino Alhaladejo y otros, contra el acuerdo del Ayuntamiento de La Unión que admitió la cesión del arriendo de consumos hecha por D. Juan Martínez á favor de D. Pascual Conesa.

Visto el recurso interpuesto por don Demetrio Gómez Cerezo y D. José Valcárcel Pérez contra el acuerdo del Ayuntamiento de San Javier que los declaró incapacitados para ejercer el cargo de Concejal, acordó la Comisión se manifieste al Sr. Gobernador, que para emitir informe sobre el mismo, considera preciso reclame del Alcalde y remita certificado del acuerdo apelado con los demás antecedentes que al asunto se refieren y el informe de la Alcaldía que previene la ley Municipal.

Asimismo acordó la Comisión autorizar á los Sres. Marín y González, para que puestos de acuerdo con el Ingeniero Agrónomo Sr. San Juan, den la colocación conveniente á la maquinaria agrícola destinada á los campos de demostración, en el edificio provincial.

Quedó enterada del estado en que consta el movimiento de víveres en la despensa del Hospital provincial en el mes de Agosto último.

Del mismo modo acordó quedar enterada de la orden interina de ingreso en el manicomio de San Juan de Dios á favor del presunto alienado Francisco Pellicer Rodríguez en concepto de observación, y se manifieste al señor Gobernador que tan luego se remita el expediente necesario, se acordará lo procedente.

También acordó se entregue á Josefa Palazón Ferrer la niña que depositó en la Casa de Expósitos y Maternidad y dice ser hija suya, previas las formalidades prevenidas por la legislación vigente.

Enterada la Comisión de que por orden del Sr. Gobernador ha ingresado en la Casa de Misericordia un sordo-mudo cuyo nombre y antecedentes se ignoran, acordó la Comisión confirmar dicha orden y que por el Director del Asilo, se procure averiguar la procedencia de dicho individuo

Se acuerda el ingreso en la Casa de Misericordia á los niños Manuel y Carmen Campillo, para cuando exista vacante en el número de los consignados á los de su clase.

Asimismo acordó conceder pensión de lactancia por cuenta de la Hijueta de Expósitos de Cartagena á los niños José Martínez Segado y uno de los hijos gemelos de Mariano Murcia, observándose para ello lo prevenido para estos casos.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.



DELEGACIÓN DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE MURCIA

La Dirección general de Contribuciones directas dice á esta Delegación con fecha 27 de Agosto próximo pasado, lo siguiente:

«Por Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 2 del corriente que aparece inserta en la «Gaceta» del 22 se ordena:

1.º Que ni el Banco de España ni las demás Sociedades mercantiles y comerciantes puedan hacer devoluciones de metálico y valores depositados en sus Cajas á los que funden su derecho en un título cualquiera hereditario, sino justifican haber satisfecho el impuesto de Derechos reales correspondiente.

2.º Que igual requisito deberán exigir las Sociedades y comerciantes para autorizar la transferencia de acciones por el título indicado.

3.º Que por si no estar formalizada la testamentaria no pudiese presentarse el título de adjudicación con la nota de pago del Impuesto puedan los interesados acudir á la oficina liquidadora solicitando la liquidación provisional respecto á los valores que queran reterer ó transmitir, presentando al efecto los documentos prevenidos por el artículo 61 del reglamento del Impuesto.

4.º Que las Sociedades y comerciantes que no cumplan con las prescripciones 1.ª y 2.ª, incurran en una multa igual al 10 por 100 de los derechos defraudados, que en caso de reincidencia se elevará al 25 por 100.

Y 5.º Que esta soberana disposición se considere parte integrante del vigente reglamento provisional del Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.»

Y cumpliendo lo mismo por la expresada Dirección general, esta Delegación lo hace público para conocimiento general de los contribuyentes á quien dicha Real orden se refiere y de los funcionarios, Sociedades mercantiles y demás personas llamadas á prestar á sus disposiciones la debida observancia.

Murcia 13 de Septiembre de 1890.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

Anuncios.

URNAS DE CRISTAL TRANSPARENTE

para depositar las papeletas de los electores según previene el párrafo 2.º

del artículo 47

de la ley de 26 de Junio último, para las elecciones por sufragio universal.

MODELO OFICIAL

Los Ayuntamientos que deseen adquirir en tiempo oportuno dichas urnas, pueden dirigirse en demanda de cuantas necesiten á D. José Oltra, contratista de la Diputación provincial, calle de Pizarro, núm. 36, Valencia, teniendo en cuenta que se necesita una por cada sección, compuesta de 500 electores.

Precio estipulado por cada una 15 pesetas, pago al contado, siendo de cuenta de los Ayuntamientos, los gastos de remesa y embalaje, quienes indicarán la Estación de ferrocarril á donde las hemos de facturar.

Los pedidos serán servidos por el mismo orden que se vengán recibiendo.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Plas. Cts.

ABANILLA, por el anuncio de la subasta de pesos y medidas . . . . .	13 50
ALBUDEITE, por el de la de consumos á venta libre . . . . .	15 »
ALBUDEITE, por el de la de pesos y medidas . . . . .	15 »
GAMPOS, por el de la de consumos á venta libre . . . . .	14 50
LORQUÍ, por el de la de consumos . . . . .	17 »
OJÓS, por el de la de consumos á venta libre . . . . .	21 50
PACHECO, por el de la de consumos . . . . .	22 »
PACHECO, por obras de reparación de un camino . . . . .	36 »
PACHECO, edicto sobre solicitud de terrenos por D. José Alcaraz Moreno . . . . .	13 50
PACHECO, subasta de unas fincas procedentes de D. J. García Caballero . . . . .	66 »
RICOTE, por el de la de consumos . . . . .	25 »
ULEA, por el de la de consumos á venta libre y exclusiva . . . . .	31 »
ULEA, por el de la de derecho de degüello de reses . . . . .	10 »
VILLANUEVA, por el de la de consumos á venta libre . . . . .	23 »
VILLANUEVA, por el de la de consumos á la exclusiva . . . . .	23 »
VILLANUEVA, por el de la de degüello de reses y pasaje de la barca . . . . .	20 »
VILLANUEVA, por el de la del suministro de petróleo . . . . .	13 »

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—La impresión de las llagas de San Francisco de Asís.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de Verónicas y Merced.

ESPECTACULOS

TEATRO ROMEA

Función para hoy.—«La mejor ley» y «A primera sangre».

A las 9 en punto.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández

Número de orden.	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Plas. Cts.	Fecha de la insolvencia.	Causas que la motivan.
<i>Segundo trimestre del año económico de 1889-90.</i>				
12	Juana Sánchez é hijos, tienda comestibles, P aza.	40 58	3 JUNIO 1890	INSOLVENTES
20	Pedro Medina Sánchez, tienda vinos, Canálica.	19 61		
22	Pedro Guerrero Ufano, id., id.	19 61		
23	Eusebio López Pérez, id., id.	19 61		
3	José Montiel Bustamante, abacería, Melgares.	13 87		
53	José Orisco López, tienda aceite y vinagre, Libertad.	9 13		
54	Francisco Alcázar Fernández, id., Pañeteclillo.	9 12		
60	Jesús Sánchez Ocaña, id., Libertad.	6 09		
72	Juan Sánchez Martínez, bodegón, Nueva.	9 13		
140	Juan Francisco García Gázquez, fábrica curtidos, Adanes.	3 80		
162	Pedro López Sánchez, molino aceite, Mayrena.	15 55	3 JUNIO 1890	INSOLVENTES
239	Antonio Zarco Sánchez, carpintero, Melgares.	9 13		
247	Rufino Lozano Litrán, fandidor metales, Arbizú.	9 13		
252	Esteban Jiménez García, hojalatero, Plaza.	9 13		
260	Antonio Alarcón Morenilla, barbero, 2.ª Travesía.	9 13		
157	Francisco Marín Rocamora, molino, San Jorge.	5 74		
6	Miguel Navarro, tienda de vinos, Canálica.	19 62		
14	Ignacio Sequero, jalmpero, Plaza.	9 13		
15	Manuel Vacas, carpintero, Arvizú.	9 13		
17	Antonio Lozano, id., Iglesias.	9 13		
9	Sabina Lozano Navarro, tienda de alpargatas, Rafael Tejeo.	50 72	3 JUNIO 1890	DESCONOCIDOS
21	Bautista Avellaneda, id. de vinos, Canálica.	19 61		
24	Víctor López Guerrero, id., Melgares.	19 61		
25	Francisco Pozo Caro, id., San Francisco.	19 61		
43	Joaquín Cañete Rodríguez, id. de juguetes, Plaza.	9 13		
50	Javier López Reyna, id. de aceite y vinagre, id.	9 13		
84	Santiago Roca Romero, administrador de fincas, Melgares.	10 15		
95	Antonio Morenilla Maestre, lavadero, Concejo.	3 38		
119	Antonio López, carro transporte, Almudeina.	1 69		
120	Pedro Marín Moya, id., id.	1 69		
122	Pedro Robles Alvarez, id., id.	1 69		
123	Juan Pérez Marín, id., Encarnación.	1 69		
125	Romualdo Sánchez Lozano, id., Almudeina.	1 69		
123	Juan José Sánchez Moreno, un telar, Don Fernando.	2 37		
141	Francisco Ibarra Morán, fábrica tinajas, Huerta.	11 50		
151	Antonio Rodríguez Melenchón, id. de papel, id.	13 61		
191	Valentín Vargas Cañete, ministrante, Archivel.	9 47		
192	Emilio García Cánovas, Veterinario, Don Fernando.	17 58		
223	Ignacio Laguna, compositor relojes, Mayor.	13 86		
224	Fernando Egea Reyes, jalmpero, id.	9 13		
268	Francisco Muñoz Sánchez, zapatero, Santos.	9 13		
3	Sebastián Sánchez, tienda aceite y vinagre.	9 13		
TOTAL . . . . .		500 94		
<i>Molina.</i>				
<i>Primer trimestre del año económico de 1889-90.</i>				
21	José Hernández Fernández, tienda de vinos, Huerta.	11 83	13 MAYO 1890	INSOLVENTES
23	Andrés Moreno Espallardo, id., Carril.	14 83		
29	Fulgencio Aguilar Vicente, id., Huerta.	11 83		
36	Juan Pascual Contreras, id., id.	11 84		
31	Dionisio García Martínez, vendedor harinas, Carril.	14 84		
32	Alfonso Hernández Hernández, id., Huertas.	11 83		
37	José Cánovas García, tienda aceite y vinagre, Carril.	5 41		
43	Jerónimo Laborda Galiudo, id., id.	5 41		
46	Matías Vicente Fenollar, id., id.	5 41		
53	Juan Pedro García Alarcón, corredor de frutos, San Roque.	13 53		
54	Juan Garres Reyes, id., Nueva.	13 53	13 MAYO 1890	INSOLVENTES
56	Fulgencio Vicente Pineda, id., Pasos.	13 53		
61	Antonio Pinar Fuentes, billar, Carril.	10 15		
69	Diego López Riquelme, carreta, Vieja.	1 69		
70	Bernardino Larrosa Gárrez, id., San Antonio.	1 69		
71	José Romero Hernández, id., Cristo.	1 69		
74	Mariano García Vicente, tartana, id.	5 07		
80	Mateo Cuenca Sánchez, dos telares.	4 73		
84	Francisco Banegas Tornero, molino, San Roque.	22 99		
95	José Asensio Checa, Médico Cirujano, Plaza.	17 58		
97	Ricardo Pravía Vico, id., Carril.	17 58		
116	Maquel Salazar Sáez, Herrero, Pasos.	5 41		
123	Angel Ramón Rodríguez, barbero, Bailén.	5 41		
127	Andrés Meseguer García, sastre, Carril.	5 41		
129	Fermín Contreras García, zapatero, Castillo.	5 41		
TOTAL . . . . .		232 63		

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del reglamento general de 13 de Julio de 1882, para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial.

Murcia 11 de Septiembre de 1890.—El Administrador de Contribuciones, P. O., Emilio Soriano.